



**SECRETARIA AL DESPACHO
Rad. 2021 00398 00**

Informando que nos correspondió la demanda radicada bajo el número 2021 00398. Ordenar.

Aguachica, 06 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR, Seis
(06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: MONITORIO

Demandante: RICARDO ALFONSO HAYDAR HAYDAR

Demandado: CLINICA INTEGRAL OFTALMOLOQUIRURGICA CIO LTDA

Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00398 00

En atención a que la demanda Monitoria promovida por RICARDO ALFONSO HAYDAR HAYDAR en contra de CLINICA INTEGRAL OFTALMOLOQUIRURGICA CIO LTDA se advierte que, en el relato de los hechos la parte demandante hace referencia a títulos valores y a una obligación clara expresa y exigible contraída por el presunto deudor citando normas del C.G.P y el código de comercio; al respecto se le solicita a la profesional del derecho que aclare los hechos de la demanda, pues, la presente demanda fue instaurada como monitoria y no ejecutiva.

Igualmente, de las pretensiones de la demanda la parte ejecutante solicita el pago por una suma de dinero, mas los intereses de mora; propio de los procesos ejecutivos.

Por último, se advierte que la parte demandante no manifestó de manera clara y precisa de que el pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor tal como lo exige el numeral 5 del artículo 420 del C.G.P

TERCERO: RECONOCER a la DRA. WILDA HOWARS TATIS para que actúe como apoderada de la demandante dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ**